

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR "QUITO D.M".

Amparado en Derecho Principios y Garantías constitucionales, en el USO de peticiones Art. 66, N.23 de la Constitución de la República del Ecuador., Para solicitar la documentación que fue anexada a una causa, dejando en el limbo la petición de modulación de sentencias y, por error se anexa al caso **No. 18-17-IS**, de la Corte Constitucional, ante usted, muy respetuosamente digo y solicito: devolución de los documentos, al no admitir a trámite la petición la parte accionante, reclama sus documentos, sin dejar copias.

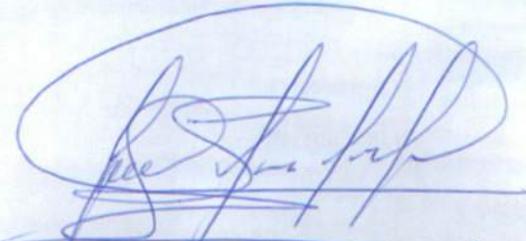
1.- Oficio No. CC-SG-2023- 1673-JUR, de fecha Quito D.M., 6 de abril de 2023, solicitado **MODULACIÓN DE SENTENCIA "Alcance"**. **INTER COMUNIS: Juicio No. 09305-2003-0059, JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL, reasignado al Juicio No. 09332-2014-17973**, Unidad Judicial de lo Civil y Mercantil de Guayaquil.-

2.- Para las notificaciones que me correspondan las recibiremos en los correos E-mail: pertethomas2011@hotmail.com macariel2012@gmail.com, casilla judicial Nro. 1707019376, Abg. TOMA HILDEFONSO PEÑAFIEL VELIS.-

3.- Con los antecedentes expuestos, debidamente fundamentados en hecho y derecho concurre ante usted, para solicitar la **DEVOLUCIÓN DE LOS DOCUMENTOS o el desglose anexado al caso No. 18-17-IS**, no sea solicitado que se acumule a una acción ya ejecutoriada. Derecho de la parte afectada Art. 11, n.3, Constitución de la Republica del Ecuador.

Dígnese proveer, Es de justicia.

A ruego de los peticionarios como técnico de la petición


AB.TOMAS HILDEFONSO PEÑAFIEL VELIS
MAT. 09-2014-67- F.A. C.N.J.

	SECRETARIA REGIONAL OFICINA REGIONAL GUAYAQUIL	
	CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR	
Recibido el	12 JUN 2023	a las 15:29
Por	Simon Harro-dez	
Anexos:	Sin anexos	

